



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0027368/2018 - PRORROGA CONTRATO CONCESION  
SERVICIO FOTOCOPIADORA, PLOTEO Y LIBRERIA  
TECNICA

---

**VISTO:**

El Expediente Número CUDAP: EXPE-UNC:0027368/2018, por el que se tramitó el llamado a contratación para la concesión del servicio de Fotocopia, Ploteo y Librería Técnica para que explote el mismo dentro de las instalaciones de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 940/18, se adjudicó dicho servicio a la Firma GRUPO PIXEL SAS – CUIT N° 30-71605959-2.

Que el periodo de contratación se efectuó desde el 01/12/2018 y hasta el 30/11/2019.

Que teniendo en cuenta la finalización del mismo, se procedió a efectuar una prórroga por un periodo igual.

Que asimismo, y habiendo sido tratada la presente prórroga por el Sr. Vice-Decano y Representantes de la Firma GRUPO PIXEL SAS, se incremento en un 38% aproximado, el canon y los servicios que los mismos prestan.

Que en razón de producir un mayor beneficio para los Estudiantes, este Decanato favoreció el incremento en los servicios que estipula la contratación, en post de acrecentar las Becas que se otorgan para que los Estudiantes puedan acceder a los diferentes elementos que requieren para el desarrollo de sus actividades académicas.

Que como producto de lo explicado anteriormente, el canon se fijó en \$ 40.000,00 y los servicios en \$ 155.000,00.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Aprobar la prórroga de contratación por la Concesión del Servicio de Fotocopia, Ploteo y Librería Técnica a favor de la **Firma GRUPO PIXEL SAS – CUIT N° 30-71605959-2**.

ARTICULO N° 2: El periodo de contratación cuenta desde el 01/12/2019 y hasta el 30/11/2020.

ARTICULO N° 3: Aplicar una reducción del 50% en el canon durante los meses de Diciembre y julio.

ARTICULO N° 4: Exceptuar del pago de canon y de servicios por el mes de enero.

ARTICULO N° 5: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO